

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 8909/2021 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre el Instituto Autárquico Becario Provincial de Entre Ríos, el Museo Hogar Escuela Eva Perón y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 191-19 UADER se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Becario Provincial de la Provincia de Entre Ríos firmado en la ciudad de Paraná a los 14 días del mes de febrero del año 2022.-

Que a través de la Subsecretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus ampliatorias, la firma del Convenio Específico entre el Instituto Autárquico Becario Provincial de Entre Ríos, el Museo Hogar Escuela Eva Perón y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el objeto del presente convenio es desarrollar vínculos de cooperación y complementación sobre la base de igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo, con el fin de promover acciones conjuntas para la implementación de un programa de BECAS con contraprestación de servicios en el ámbito del Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón.-

Que a fs. 28 obra copia simple del Convenio Específico entre el Instituto Autárquico Becario Provincial de Entre Ríos, el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado en la ciudad de Paraná a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho con fecha 27 de febrero de 2023, recomienda aprobar el convenio antes mencionado.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 023-23

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico entre el Instituto Autárquico Becario Provincial de Entre Ríos, el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado en la ciudad de Paraná a los 29 días del mes de diciembre del año 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abogado ~~Hugo~~ Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO
PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS, MUSEO HOGAR ESCUELA "EVA PERÓN" Y
UADER

Entre EL INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS, en adelante "EL INSTITUTO BECARIO" representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Sebastián H. Bértoli con domicilio en calle San Martín N° 458 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por otra parte la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Luciano Filipuzzi, y el MUSEO HOGAR ESCUELA EVA PERÓN, en adelante el "EL MUSEO", con domicilio en Av. Don Bosco N° 749 de la misma ciudad, representado en este acto por su Directora, Sra. Sara Liponezky, convienen celebrar la presente adenda al Convenio Específico firmado oportunamente.

Considerando:

Que se ha suscripto en fecha 14 de febrero del corriente año, un convenio específico entre INSTITUTO BECARIO, EL MUSEO y la UADER, con el objetivo de desarrollar vínculos de cooperación y complementación sobre la base de igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo, con el fin de promover acciones conjuntas para la implementación de un programa de BECAS con contraprestación de servicios en el ámbito del MUSEO PROVINCIAL HOGAR ESCUELA EVA PERÓN.

Que dada la necesidad de rectificar la cláusula segunda del Convenio aludido ut supra, en lo que respecta a las obligaciones asumidas por el Instituto Becario, la misma quedará redactada de la siguiente manera, debiendo estarse al texto de Convenio oportunamente suscripto en todo aquello que no resulta modificado por la presente:

".....EL INSTITUTO BECARIO se compromete a:

A. Otorgar becas con contraprestación de servicios a cada uno de los estudiantes previamente seleccionados por la UADER. La determinación de la cantidad de becas a otorgarse será una potestad discrecional exclusiva del Instituto Becario. El monto mensual a abonar será determinado en base a las actualizaciones periódicas que se establezcan por resolución de la autoridad competente del Instituto Becario. Siendo carga del Instituto la debida información y/o notificación de las respectivas actualizaciones a la Universidad

b. Otorgar el beneficio económico desde el 1 de FEBRERO de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023.....".

En la ciudad de Paraná, a ²⁹ Días del mes de ^{DICIEMBRE} de 2022, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Dra. Sara Graciela
Directora del Museo Proviñ
Hogar Escuela Eva Perón,
Secretaría de Turismo y Cult
Gobierno de Entre Ríos.

SEBASTIÁN H. BERTOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO BECARIO

